

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE

VERIFICACION Y AUTO EVALUACION - MATRIZ DE CUMPLIMIENTO ITA LEY 1712 DE 2014 Y RESOLUCIÓN MINTIC 1519 DE 2020 DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE CORTE JULIO DE 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

SAN JUAN DE PASTO, JULIO DE 2024

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



DESARROLLO DEL INFORME

En el rol de evaluación y seguimiento establecido para las oficinas de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y Seguimiento para la vigencia 2024, presenta el informe de verificación y autoevaluación realizado a la publicación de información de contenidos de obligatorio cumplimiento en la página Web de la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y sus tres anexos.

OBJETIVO GENERAL

Autoevaluar mediante el seguimiento y la verificación la información publicada en la página web del Hospital, en cumplimiento de la Ley de 1712 de 2014; de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 1519 de 2020, sus tres anexos y la estructura de la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación, con corte a julio de 2024.

ALCANCE

Realizar seguimiento y verificación de los menús “Transparencia y acceso a Información Pública, Participa y Atención al Ciudadano”, presentes en la página web del HUDN ESE.

CRITERIOS

Ley 1712 DE 2014 “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”

Decreto 103 de 2015 “por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, compilado por el Decreto 10841 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencial de la Republica” 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”

Resolución 1519 de 2020 “por medio de la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad Web, seguridad digital y datos abiertos”



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Directiva 004 del 20 de junio de 2024 expedida por la Procuraduría General de la Nación, por medio de la cual se dispone el plazo hasta el 31 de julio de 2024 para el diligenciamiento del índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA.

PROCESOS RESPONSABLES:

Para la vigencia 2024 la Gerencia del Hospital determino como responsables para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 a:

- Profesional de Comunicaciones – Contratista, para revisar y verificar toda la información pública que el Hospital produce y propender por la correcta publicación de la misma, a través de la oficina de Gestión de la Información – Web master. Así: en el menú de Ley de transparencia, participa y atención y servicios a la ciudadanía, información completa, actualizada, alineada a los anexos 1, 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020 del Min TIC.
- Gestión de la Información – Web master, encargado de recepcionar la información a publicar y actualizar el contenido en la página web de la entidad, en el menú de Ley de transparencia, participa y atención y servicios a la ciudadanía, según corresponda, alineada a los anexos 1, 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020 del Min TIC.
- Todos los procesos Transversales del HUDN ESE encargados de entregar la información al profesional de comunicaciones, para su revisión y verificación.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACION Y AUTOEVALUACION

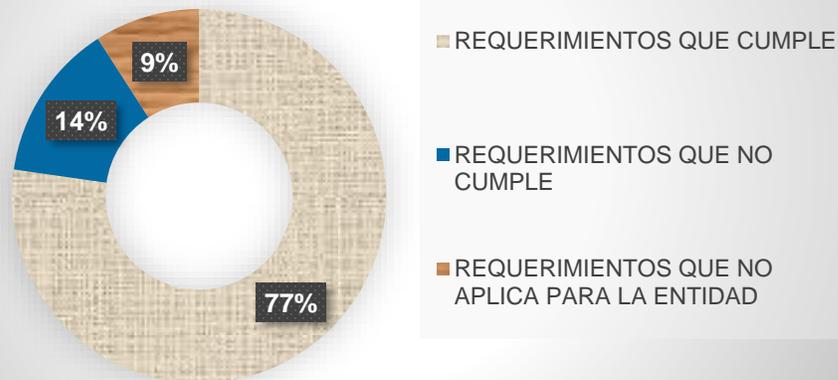
Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión utilizó la matriz de cumplimiento – Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) versión 2024 suministrada como herramienta por la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad de Transparencia, en formato Excel para la verificación de contenidos en el portal web de la entidad.

Como resultado de la autoevaluación interna, se puede concluir que el HUDN ESE presenta un nivel de cumplimiento del 87/100% puntos, de los criterios definidos en los estándares establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de TIC, sin lograr el cumplimiento total, debido a que el 13% de los ítem no se encuentran publicados.

RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO ITA LEY 1712 DE 2014 Y RESOLUCION MIN TIC 1519 DE 2020	
NUMERO TOTAL DE REQUERIMIENTOS	242
REQUERIMIENTOS QUE CUMPLE	187
REQUERIMIENTOS QUE NO CUMPLE	33
REQUERIMIENTOS QUE NO APLICA PARA LA ENTIDAD	22

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO ITA



RECOMENDACIONES

1. Esta oficina considera pertinente que la Oficina de Planeación - Comunicaciones, como la segunda línea de defensa tenga en cuenta lo siguiente:
 - 1.1. Divulgar a los servidores públicos de la entidad, la importancia de mantener actualizada la información relacionada con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública acorde a la normatividad vigente.
 - 1.2. Realice al interior de la entidad la socialización de los resultados obtenidos.
 - 1.3. Realizar un monitoreo constante de la información publicada
2. Se recomienda publicar la información teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 del MIN TIC “Estándares y Directrices de Publicación de la Resolución 1519 de 2020 de Min TIC”, para cumplir con los criterios de la ley 1712 de 2014.
3. Como resultado de este informe se solicita establecer el plan de mejoramiento de los requisitos No cumplidos en la matriz, dentro de los ocho días siguientes al recibo del presente informe con cumplimiento a corto plazo y previo a la auditoria que realizara la Procuraduría General de la Nación.

CONCLUSIONES

1. El grado de cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Resolución del Min TIC No. 1519 de 2020, para el HUDN ESE, con corte a agosto de 2023 fue de 86 sobre 100 puntos. Con corte a julio de 2024 se presentó un cumplimiento de 87 sobre 100 puntos. Es importante aclarar que la calificación final será informada por la Procuraduría General de la Nación, una vez haya realizado su proceso de auditoría.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2. Pese a que se delegó al profesional de Comunicaciones – contratista como responsable de la información, no se evidenció ningún avance positivo en el cumplimiento de la Ley, en relación al periodo anterior.
3. Se evidenció debilidades en el contenido de la información publicada en la página, así: desactualizada, incompleta, repetida en varios sitios de la página, enlaces que direccionan a información que no corresponde.
4. Se evidenció enlaces que direccionan al menú Participa, los cuales no contienen información.

ANEXOS (dos)

Hace parte de este documento el reporte de cumplimiento a la matriz de Transparencia ITA con corte a julio de 2024, entregado a la Procuraduría General de la Nación.

Agradezco la atención prestada, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Asesor Control Interno de Gestión
HUDN E.S.E

Responsable de la verificación
Ayda Delgado G. Técnico Administrativo CIG